



PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
Mes de Febrero 2021

No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción
	35,503	1 de febrero	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
	35,503	1 de Febrero	Aviso del Juzgado Contencioso Administrativo
	35,505	3 de Febrero	Aviso Reposicion Titulo Valor y Aviso Juzgado Contencioso Administrativo
	35,506	4 de Febrero	Aviso de Titulo Supletorio, Juzgado de Choluteca
	35,506	4 de Febrero	Aviso Titulo Supletorio, Copan
	35,507	5 de Febrero	Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
	35,507	5 de Febrero	Aviso del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo
	35,508	6 de Febrero	Aviso de Herencia y Aviso de Muerte por Presuncion
	35,510	8 de Febrero	Aviso de Titulo Supletorio
	35,510	8 de Febrero	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Aviso Titulo Supletorio
	35,510	8 de Febrero	Aviso Juzgado Letras Contencioso y Aviso de Titulo Supletorio
	35,510	8 de Febrero	Avisos de Titulo Supletorio
	35,511	9 de Febrero	Aviso de Muerte por Presuncion
	35,512	10 de Febrero	Avisos del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo
	35,512	10 de Febrero	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
	35,512	10 de Febrero	Aviso Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor
	35,513	11 de Febrero	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
	35,514	12 de Febrero	Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
	35,518	16 de Febrero	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
	35,519	17 de Febrero	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso
	35,519	17 de Febrero	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
	35,522	20 de Febrero	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo

Francisco Raudales
Unidad de transparencia, Acceso
a la Información y Publicaciones



Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 15 de mayo de 2019, el señor Erick Valentín González López, compareció ante este Juzgado, interponiendo demanda con orden de ingreso **No. 202-19**, pidiendo reintegro al trabajo en iguales o mejores condiciones a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta la fecha que se ejecute la sentencia. Pago del décimo tercer mes de salario en concepto de aguinaldo. Pago del décimo cuarto mes de salario en concepto de compensación social. Pago de vacaciones y vacaciones proporcionales. Pago de beneficios otorgados a otros trabajadores en mi ausencia. Costas del juicio. Se acompañan documentos. Petición y poder; en relación con el Acuerdo No.71-2017, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

**ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO.**

1 F. 2021

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho (28) de febrero dos mil veinte (2020), compareció ante éste el señor **JOSE ALFREDO LOPEZ LUQUE**, incoando demanda en materia de personal Vía Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo con número **0801-2020-00133** solicitando la nulidad de un acto particular de la administración pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de las formalidades esenciales para su formación. Recogimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrativo y para su pleno restablecimiento que se ordene el reintegro al cargo que ocupaba mi representado y el pago de los salarios dejados de percibir, o en su defecto el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Condena en costas. Acto impugnado **ACUERDO N°0360-2020** de fecha 25 de febrero del 2020.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

1 F. 2021

- [1] Solicitud: 2019-039108
[2] Fecha de presentación: 13/09/2019
[3] Solicitud de Registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
[4] Solicitante: APLICACIONES MÉDICAS SOCIEDAD ANÓNIMA
[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMSA

AMSA:

- [7] Clase Internacional: 0
[8] Protege y distingue:
La empresa se dedicará a la prestación de servicios médicos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: MILTON RUBÉN SANDOVAL PERALTA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2019
[12] Reservas: Se protege la denominación "AMSA" en la modalidad de Nombre Comercial, no se protegen los diseños o colores que se muestren en los ejemplares de etiquetas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2021

- [1] Solicitud: 2020-023609
[2] Fecha de presentación: 20/10/2020
[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ROLANDO ARAUZ TURCIOS
[4.1] Domicilio: Colonia Satélite, casa 1203, Comayagüela, Honduras
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DE ALDEA Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Café
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: JACKO AMAYA ESCOTO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2020
[12] Reservas: Se protege la denominación "DE ALDEA y su ETIQUETA" los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protege.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2021



República de Honduras
Programa Presidencial Ciudad Mujer

PPCM-LPN-GC-01-2021

**ADQUISICION DE EQUIPO, INSTRUMENTAL,
INSUMOS, SOLUCIONES Y REACTIVOS PARA
LA DETECCION Y TRATAMIENTO DEL CANCER
CERVICO UTERINO EN LOS CENTROS CIUDAD
MUJER**

1. El Programa Presidencial Ciudad Mujer, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. PPCM-LPN-GC-01-2021, a presentar ofertas para la “Adquisición de Equipo, Instrumental, Insumos, Soluciones y Reactivos para la Detección y Tratamiento del Cáncer Cérvico Uterino en los Centros Ciudad Mujer”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos de Donación del Convenio suscrito por el Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia y el Programa Presidencial Ciudad Mujer.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante **solicitud escrita enviada al correo electrónico cberganza@ciudadmujer.gob.hn**, que contenga información de teléfono, correo electrónico y dirección del contacto donde deseen se les haga llegar la información concerniente a este proceso, dirigida a Abg. Rosa de Lourdes Paz Haslam, Delegada Presidencial, Programa Presidencial Ciudad Mujer a partir del 01 de febrero de 2021. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Sesiones, Dirección Nacional Programa Presidencial Ciudad Mujer, **Colonia Alameda, Edificio Plaza del Carmen, 3era. Avenida, 4ta. calle, frente Escuela Honduras, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**, teléfono 2232-3468 / 9952-2837 y también deberán subirla a la plataforma de Honducompras 2, a más tardar a las 10:00 A.M. del día 12 de marzo de

2021. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M. del 12 de marzo de 2021. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

ABG. ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM
Delegada Presidencial
Programa Presidencial Ciudad Mujer

1 F. 2021

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta (30) de agosto del dos mil dieciséis (2016), interpuso demanda ante este Juzgado el señor Carlos Gustavo Macías Banegas, con orden de ingreso número **0801-2016-00456**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, incoando demanda Contencioso Administrativa en materia especial, para que se declare la Nulidad de un acto particular de la Administración Pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene mi reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir o, en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda.- Se acompañan documentos.- Se confiere poder.- Condena en costas.- Va en relación al Acuerdo No. 2061-2016 emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, de fecha quince de agosto del dos mil dieciséis.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

1 F. 2021

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL
SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA**

“AVISO REPOSICION TITULO VALOR”

La suscrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER:** Que en la **SOLICITUD REPOSICIÓN DE UN TITULO VALOR**, promovida por la señora **YEINY XIOMARA REYES ENAMORADO**, se dictó auto de fecha nueve (09) de Noviembre del año dos mil veinte (2020), ordenándose se publique en el Diario Oficial La Gaceta **LA SOLICITUD REPOSICIÓN DE UN TITULO VALOR**, consistente en un Certificado de Depósito a Plazo Fijo en moneda nacional identificado con el número 000000200002681257 por la cantidad de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)**, a favor de la señora **YEINY XIOMARA REYES ENAMORADO**, ya que el mismo fue extraviado involuntariamente.

Siguatepeque, Comayagua, 11 de Enero del 2021.

**ABG. ANA MARIA LOPEZ LARGAESPADA
SECRETARIA, POR LEY**

3 F. 2021

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO PRIMERO DE LETRAS DEL
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA**

AVISO JUDICIAL

La suscrita, Secretaria y por Ley del Juzgado Primero de Letras del Departamento de Intibucá, al público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que en fecha nueve (9) compareció ante este despacho judicial la señora **HILDA YANETH BANEGAS MEMBREÑO**, solicitando Reposición del Certificado de Depósito a Plazo Fijo por la cantidad de **Ciento Veinticinco Mil Lempiras (L.125, 000.00)**, bajo el número **31-703-000044-2** extendido a favor de Banco de los Trabajadores de esta ciudad, en virtud de haber sido extraviado y que a la fecha aún no ha sido recuperado.

La Esperanza, Intibucá de 19 Enero del 2021

**ENAMA ROSARIO ORELLANA
SECRETARIA, POR LEY**

**KATHERINE FABIOLA VELASQUEZ
JUEZ PRIMERO DE LETRAS DE INTIBUCA**

3 F. 2021

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020), compareció ante este juzgado el abogado **CARLOS ALFONSO FORTÍN LARDIZÁBAL**, en su condición de Apoderado Legal del **CONSORCIO DE VIVIENDAS HONDUREÑO ALEMÁN (COVIHAL)**, incoando demanda ordinaria con orden de ingreso número **0801-2020-00034**, en contra del Estado de Honduras a través de la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (COVIVIENDA)**, para que se declaren no ser conforme a derecho y la nulidad total de los actos administrativos de carácter articular consistentes en: (1) la resolución número PC/003-2019, de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019) y (2) la resolución número PC/004-2019, de fecha trece (13) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), ambas emitidas por la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (COVIVIENDA). Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas para su pleno restablecimiento. Recibimiento del proceso a prueba. Que se proceda a la suspensión de los actos impugnados. Condena en costas. Acompañó documentos.

**ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCIA
SECRETARIA ADJUNTA**

3 F. 2021

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE CHOLUTECA**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el Abogado **JULIO ANDRÉS RODAS FLORES**, quien actúa en su condición de Apoderado legal de la señora **KEILYN YESSENIA RODRIGUEZ MONCADA**, mayor de edad, soltera, Doctora en Medicina General, hondureña, con domicilio en el municipio de Morolica, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad número **0608-1972-00139**, presentó en este juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre tres predios ubicados en el Caserío La Sabana, Aldea de Agualcaguairé, jurisdicción del municipio de Morolica, departamento de Choluteca, **Predio No. 1).** Mapa Final **KE-31**, extensión del predio **49 Has, 33 as, 33.54 Cas**, Naturaleza Jurídica **SITIO: PRIVADO.-** Agualcaguairé. - Con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **Conan Sánchez**; **AL SUR**; con calle de por medio, con **Pedro Girón, Keilyn Yessenia Rodriguez Moncada**, calle y río de por medio, con **Miguel Martínez**; **AL ESTE**; con **Emelina Moncada Colindres**; y, **AL OESTE**, con **Herederos de Fausto Espinal, Santos Herlinda Sánchez, Luis Felipe Valladares. Predio No. 2).** Un predio ubicado en el Caserío La Sabana, Aldea Agualcaguairé, municipio de Morolica, departamento de Choluteca, Mapa Final **KE-31**, extensión del predio **02 Has, 83 as, 76.90**, Naturaleza Jurídica **SITIO: PRIVADO. Agualcaguairé.-** Con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con calle de por medio, con **Keilyn Yessenia Rodriguez Moncada**; **AL SUR**, con Río de por medio, con **Miguel Martínez**; **AL ESTE**, Río de por medio, con **Miguel Martínez**; **AL OESTE**, con **Herederos de Fausto Espinal**, calle de por medio, con **Keilyn Yessenia Rodriguez Moncada, Predio No.3.** Ubicado en el Caserío La Sabana, Aldea Agualcaguairé, municipio de Morolica, departamento de Choluteca, Mapa Final. **KE-31**, Extensión del predio: **00 Has, 10 as, 90.18**, Naturaleza Jurídica **SITIO: PRIVADO. - Agualcaguairé.-** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con calle de por medio, con **Keilyn Yessenia Rodriguez Moncada**; **AL SUR**, con Río de por medio, con **Miguel Martínez**; **AL ESTE**, con quebrada de por medio, con **Pedro Girón**; **AL OESTE**, con calle de por medio, con **Keilyn Yessenia Rodriguez Moncada**. Presente predio antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de diez años de poseerlo.

Choluteca, 13 de marzo del año 2020

**ABOG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA**

4 F., 4 M. y 5A. 2021

**SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

CERTIFICACIÓN

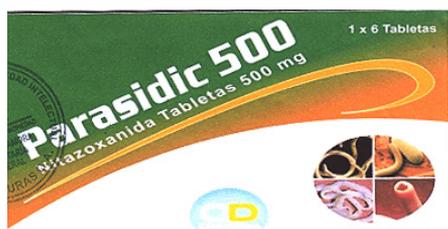
El infrascrito, Secretario Adjunto Regional Nor-Occidental de la Secretaría de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor Exclusivo por tiempo indefinido que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR: RESOLUCIÓN NÚMERO DRNOSDE-050-2018. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECCIÓN REGIONAL NOR-OCCIDENTAL, veinticuatro de noviembre del dos mil diez y ocho**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente licencia a la Sociedad Mercantil denominada **SUPER FARMACIA SIMAN SOCIEDAD ANONIMA** como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO POR TIEMPO INDEFINIDO** de la empresa concedente Empresa Extranjera **REPUBLIC NAIL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** de nacionalidad Mexicana por tiempo indefinido, con jurisdicción en el Territorio de la República de Honduras, en los diferentes proyectos, licitaciones, compras directas con el Gobierno Central de la República de Honduras, Entes Descentralizados y todos aquellos actos que le interesen, incluyendo firma de contratos hasta la entrega final de los productos.- Firma ilegible y Sello **FABRICIO IVÁN SARMIENTO CASTELLANOS**, Director Regional Nor-Occidental de la Secretaría de Desarrollo Económico, Facultades delegadas según Acuerdo Ministerial **No 029-2017** de fecha 16 de marzo del 2017, Firma ilegible y sello **LEONEL ENRIQUE FONSECA PEÑA**, Secretario Adjunto Regional Nor-Occidental de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente, en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés a lo 03 días del mes de enero del 2019.

**ABOG. LEONEL ENRIQUE FONSECA PEÑA
Secretario Adjunto Regional Nor-Occidental
de la Secretaría de Desarrollo Económico.**

4 F. 2021

- [1] Solicitud: 2020-009021
 [2] Fecha de presentación: 24/02/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERIA DIMEDIC'S S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: EDIFICIO DIMEDIC'S KM.5, CARRETERA DEL NORTE 200 METROS ANTES DE LA POSTA EL DURAZNO, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PARASIDIC 500 Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Producto medicinal.
d.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FRANCIS ELIZABETH RIVERA MADRID

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de agosto del año 2020
 [12] Reservas: No se protege 500, por ser parte de la bioequivalencia farmacéutica.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-009020
 [2] Fecha de presentación: 24/02/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERIA DIMEDIC'S S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: EDIFICIO DIMEDIC'S KM.5, CARRETERA DEL NORTE 200 METROS ANTES DE LA POSTA EL DURAZNO, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VITAPRENAT Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Producto medicinal.
d.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FRANCIS ELIZABETH RIVERA MADRID

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de agosto del año 2020
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023999
 [2] Fecha de presentación: 13/11/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INGENIERIA VERDE, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Col. Universal, salida vieja La Lima, 2da. Calle, frente a la casa del Partido Nacional, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GRUPO INVE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Ricardo José Rosa Clamer

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de diciembre del año 2020.
 [12] Reservas: Se protege la denominación en su conjunto como "GRUPO INVE y su DISEÑO", sin dar exclusividad de uso sobre la palabra GRUPO, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2021.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán. **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **ANGEL ANTONIO MEJÍA LARA**, de generales conocida, Identidad Número 0405-1960-00208, es dueño de UN lote de terreno ubicado en el lugar denominado **BOCA DEL MONTE, CASITAS**, del municipio de Corquín, departamento de Copán, que consta de **Dieciocho punto veintinueve manzanas** de extensión superficial, el cual tiene las colindancias siguientes: **Al NORTE**, colinda con Joaquín Estévez Salguero; **al SUR**, colinda con Daniel Bajurto; **al ESTE**, colinda con linderos del municipio de Belén, departamento de Ocotepeque; y, **al OESTE**, colinda con Soledad Pinto. **REPRESENTA ABOGADO EDGAR ULISES MEJÍA GUEVARA.-**

Santa Rosa de Copán, 11 de diciembre del año 2020.

YOLANDA MEJÍA
SECRETARIA, POR LEY

4 E., 4 F. y 4 M. 2021.

AVISO DE PRÓRROGA
Licitación Pública Nacional
 República de Honduras

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
 AGROALIMENTARIA
 (SENASA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN-SENASA-003-2021

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
 PARA EQUIPO DE REFRIGERACIÓN DE
 LABORATORIOS Y AIRES ACONDICIONADOS DE
 SENASA A NIVEL NACIONAL”
 (PERIODO FISCAL 2021)**

El SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), por este medio comunica a todas las empresas interesadas y legalmente habilitadas y al público en general QUE DESPUES DE VERIFICAR QUE ALGUNOS OFERENTES PRESENTAN PROBLEMAS PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA ONCAE, ESPECIFICAMENTE EN LA PLATAFORMA DE HONDUCOMPRAS 2.0, SE HA DECIDIDO PRORROGAR LA FECHA DE APERTURA DE OFERTA DE LA LPN-SENASA-003-2021: Por lo que los interesados deberán tener COMO NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTA EL DÍA MARTES DIECISÉIS (16) DE FEBRERO A LAS 09:00 HORAS DE LA MAÑANA, en el Salón de Reuniones de la Dirección General de SENASA, 3er. piso.

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de febrero del 2021

Dr. JUAN RAMÓN VELÁSQUEZ PAGOAGA
DIRECTOR GENERAL
SENASA

5 F. 2021

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de marzo del año dos mil veinte (2020), compareció a este Juzgado el abogado **DAGOBERTO ENRIQUE FLORES**

DELGADO, incoando demanda Contencioso Administrativa, vía procedimiento especial en materia personal con orden de ingreso número **0801-2020-00151** contra el Estado de Honduras a través del **MINISTERIO PÚBLICO**, para que se declare la nulidad de un acto particular de la administración pública consistente en el **acuerdo de cancelación número FGR/OFCH/N°092-2020 de fecha 17 de febrero del año 2020.** dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades especiales para su formación: Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene el reintegro al cargo que ocupaba fiscal auxiliar y el pago de los salarios dejados de percibir o, en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho correspondan.- se acompañan documentos.- Se confiere poder.- Condena en costas.-

ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA

5 F. 2021

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS** le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS

FOLLETOS

TRIFOLIOS

FORMAS CONTINUAS

AFICHES

FACTURAS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

CALENDARIOS

EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abg. **WILFREDO ORTEGA UMAÑA**, actuando en representación de la empresa **SHARDA CROP CHEM**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **ORQUESTA COMBI 18.3 SE** compuesto por ingredientes activos: 5 % **EPOXICONAZOLE**, **PYRACLOSTROBIN 13.3 %**. Toxicidad: **3**
Estado Físico: **LIQUIDO**
Tipo de Formulación: **SUSPOEMULSION**
Grupo al que pertenece: **TRIAZOL, ESTROBILURINA**
Formulador y País de Origen: **SHARDA CROP CHEM Ltd. / INDIA**.
Tipo de Uso: **FUNGICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, acuerdo No. 642-98 y la ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C. 04 DE MARZO DEL 2020
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO
PLAGUICIDAS
(DCUP)

5 F. 2021

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de plaguicidas o sustancia afin. El Abg. **ARTURO ZACAPA ZELAYA**, actuando en representación de la empresa **TAMINCO BVBA, A SUBSIDIARY OF EASTMAN CHEMICAL COMPANY**, tendiente a que autorice El Registro del producto de nombre comercial: **TAMIFUME 69 SL.**, compuesto por los elementos: **69 % METAM POTASSIUM**.

Toxicidad: **4**
Grupo al que Pertenece: **DITIOCARBAMATO**
Tipo de Formulación: **CONCENTRADO SOLUBLE**
Estado Físico: **LIQUIDO**
Formulador y País de Origen: **TAMINCO BVBA/ BÉLGICA**
Tipo de Uso: **FUMIGANTE**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, acuerdo No.642-98 y la ley RTCA 67.05.67.13 de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C. 21 DE DICIEMBRE DE 2020
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES
PARTIR DE LA FECHA”

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO
PLAGUICIDAS
(DCUP)

5 F. 2021

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho de noviembre de 2019, compareció ante este Juzgado el ciudadano **JORGE ARMANDO MURILLO GONZALEZ** en su condición personal, representado por la Abogada **DELMY ARACELY MARQUEZ GALDAMEZ**, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL**, para la declaración de nulidad absoluta del acto administrativo del Acuerdo de Cancelación No. FGR/OFCH 729-2019 de fecha 17 de octubre de 2019 donde se cancela el Acuerdo de Nombramiento # 110-2012, emitidos por la Fiscalía General de la República; Contra el Estado de Honduras por actuaciones del Ministerio Público, representado a través del Fiscal General de la República, quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2019-00399**. Asimismo se hace la advertencia que los légítimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. MARVIN GEONVANNY RAMOS AVILA
SECRETARIO ADJUNTO

5 F. 2021

PODER JUDICIAL
HONDURAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE HERENCIA
EXPEDIENTE: 0801-2020-01936-CV

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que este Juzgado en el expediente Número **0801-2020-001936-CV**, dictó sentencia en fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021), que en su parte resolutive literalmente dice: Este Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, en nombre del Estado de Honduras, bajo la potestad concedida por la Constitución de la República, con el parecer favorable del señor Fiscal del Ministerio Público asignado a este Despacho de Justicia y en base a los hechos que motivan la presente solicitud, hechos probados y fundamentos de derecho relacionados. **FALLA: PRIMERO:** Que es procedente estimar y en consecuencia, se estima la pretensión deducida en la solicitud de mérito. **SEGUNDO:** Que es procedente declarar y en consecuencia, se declara a las señoras **DILCIA SUYAPA CASTILLO VASQUEZ, SANDRA YAMILETH CASTILLO CASTILLO y ELSY MARIA CASTILLO VASQUEZ** heredera Ab Intestato de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejadas por su difunto padre quien en vida fuera el señor **AGUSTIN CASTILLO MEJIA (Q.D.D.G.)** y se le concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. **TERCERO:** Concédase a la señora **JULIA EVA VASQUEZ AMAYA**, la cuarta conyugal que por ley le corresponde de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunto esposo el señor **AGUSTIN CASTILLO MEJIA (Q.D.D.G.)**.- **CUARTO:** Que se hagan las publicaciones de Ley en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación que se edite en este Departamento. **QUINTO:** Que la Secretaría del Despacho proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 del Código Procesal Civil, notificando, archivando y dándole publicidad a esta sentencia en la forma permitida u ordenada por la Constitución y las Leyes y transcurrido el término de ley se extienda a la interesada Certificación íntegra del presente fallo para que se hagan las Anotaciones, Inscripciones y demás trámites legales correspondientes. **NOTIFÍQUESE.**

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de enero del año 2021.

ABOGADO ANDY JOEL RIVERA
SECRETARIO ADJUNTO

6 F. 2021.

PODER JUDICIAL
HONDURAS

AVISO DE MUERTE
POR PRESUNCIÓN

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Cuarto de lo Civil de esta sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en este Juzgado con fecha treinta (30) de octubre del año dos mil veinte (2020), se presentó solicitud de Declaración de Muerte por presunción, por la señora **ANA CRISTINA MENDOZA VELASQUEZ**, para que se le declare la muerte presunta de su **HERMANO** el señor **OSCAR FERNANDO MENDOZA VELASQUEZ**, desaparecido desde el **PRIMERO (01) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)**, en virtud de haber transcurrido más de un año, desde el riesgo inminente de muerte por causa de violencia contra su vida, sin haber tenido posteriores noticias del mismo. Por lo anteriormente expuesto se presentó solicitud de Declaración de Muerte por Presunción ante este juzgado.- realícese la publicaciones por medio de edictos, publicados en el periódico de mayor circulación del país, por intervalo de tres veces, una publicación en el Diario Oficial La Gaceta y dos publicaciones en un periódico de mayor circulación, debiendo existir un lapso de cuatro meses entre cada dos citaciones. Esto en virtud de ser de público conocimiento que la mayor parte de la población hondureña no tiene acceso al Diario Oficial La Gaceta, según establecido en el artículo 85 párrafo segundo del Código Civil.

San Pedro Sula, Cortés, veintidós (22) de enero del año dos mil veintiuno (2021).-

ABOG. CARMEN NICOLLE LEIVA MEJÍA
SECRETARIA ADJUNTA

6 F. 2021.

Sección “B”

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, al público en general y para los efectos legales.-

HACE SABER: Que en fecha cinco de marzo del año 2020, la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNÁNDEZ VALLEJO**, en su condición de Representante Procesal

del señor **FILADELFO CANALES CRUZ**, mayor de edad, hondureño, con Identidad número 0613-1955-00069,

con domicilio en el Caserío Las Minas, aldea San Isidro, municipio del departamento de Choluteca, presentó ante este Juzgado, **SOLICITUD DE TÍTULO SUPLETORIO**

DE UN TERRENO DE NATURALEZA JURIDICA PRIVADO, sobre tres lotes de terreno que se encuentran en la misma propiedad aproximadamente de una (1) manzana de extensión superficial que se encuentra en Caserío La

Mina, aldea San Isidro, municipio del departamento de Choluteca.- **LOTE NUMERO 1:** mide 0.02 hectáreas de tierra, ubicado en Caserío La Mina, aldea San Isidro,

municipio del departamento de Choluteca, colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con callejón de por medio y con el señor Filadelfo Canales; **al SUR**, colinda con callejón

de por medio y con el señor Cipriano Pavón; **al ESTE**, colinda con propiedad del señor Modesto Lagos; **al OESTE**, colinda con callejón de por medio y con el señor Filadelfo

Canales. **LOTE NÚMERO 2:** mide 0.46 hectáreas de tierra,

ubicado en Caserío La Mina, aldea San Isidro, municipio del departamento de Choluteca, colindancias siguientes: **al**

NORTE, colinda con propiedad del señor Carlos Pavón con callejón de por medio y con el señor Filadelfo Canales; **al**

SUR, colinda con propiedad del señor Cipriano Pavón; **al ESTE**, colinda con propiedad del señor Cipriano Pavón,

callejón de por medio y con el señor Filadelfo Canales; **al OESTE**, colinda con propiedad del señor Cipriano Pavón

y el señor Carlos Pavón. **LOTE NUMERO 3:** mide 0.41 hectáreas de tierra, ubicado en Caserío La Mina, aldea

San Isidro, municipio del departamento de Choluteca, colindancias siguientes: **al NORTE**, colinda con propiedad

del señor Modesto Lagos; **al SUR**, colinda callejón de por medio y con propiedad del señor Filadelfo Canales; **al**

ESTE, colinda con propiedad del señor Modesto Lagos; **al OESTE**, colinda con callejón de por medio y con el señor

Carlos Pavón.- Los cuales la ha estado en posesión de los lotes descritos aproximadamente 40 años quieta, pacífica y no

interrumpida.- Confiriendo Poder a la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNANDEZ VALLEJO**, inscrita en el

Colegio de Abogados de Honduras número 23,712. San Lorenzo, departamento de Valle, 07 de diciembre del 2020.

ABOG. HÉCTOR DAVID GUTIERREZ MEDINA

SECRETARIO, POR LEY

6 E., 8 F. y 8 M. 2021.

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 12 de febrero de 2019, compareció a este Juzgado la señora Iris Yareny Bardales Villalta, en su condición de apoderado legal la parte demandante por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el Acuerdo SAR No. 034-2019, emitido por el Servicio Administrativo de Rentas, el reconocimiento de la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesaria para el reintegro al cargo de ocupaba o mejor categoría, el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta que se ejecute la Sentencia, pago de horas extras, se condene a la indemnización especial por el daño moral causado, condena en costas; contra el **ESTADO DE HONDURAS** a través de la **PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso **No.0801-2019-00057**. Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA
SECRETARIO ADJUNTO

8 F. 2021.

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION
JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La Suscrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el Abogado **OSCAR EDGARDO GONZALEZ GUILLEN**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor **RAFAEL ANTONIO MONCADA GONZALEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en el Caserío Agua Agria No.1, Aldea de El Baldaquín, del municipio El Corpus, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad **No.0605-1994-00064**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un Lote de Terreno ubicado en el Caserío Agua Agria, Aldea El Baldaquín, municipio El Corpus, departamento de Choluteca, mapa Final **KC-44**, con una Extensión de **51 Has97 as, 08.57 Cas**, de Naturaleza Jurídica **SITIO Privado** San Judas con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** Colinda con **JUAN VARELA, FRANCISCO LEONEL MONDRAGON, FRANCISCO MONDRAGON AMADOR; AL SUR, con OLMAN ESCALANTE, PATRICIO ESCALANTE, WILTHON ARIEL GUEVARA; AL ESTE, con HECTOR RUBÉN SORIANO, NICOLAS CRUZ; Y AL OESTE, con CALLE DE POR MEDIO CON WILTHON ARIEL GUEVARA**. El presente inmueble lo hubo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores proindivisos y tiene más de veinte años de poseerlo.

Choluteca, 22 de enero del año 2021.

LIC. LETICIA MARITZA VALLEJO ESCALANTE
SECRETARIA, POR LEY.

8 F., 8 M. y 8 A. 2021

JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.
SECCIONAL, TOCOA

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULOS VALORES

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la Sección Judicial de Tocoa, departamento de Colón, al público en general y para los efectos de Ley y según se establece el Artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en fecha seis de marzo del año dos mil veinte la señora **HILDA GERTRUDIS ULLOA PADILLA**, presentó solicitud de Reposición de un (1) Certificado de depósito a plazo fijo específicamente por el extravío de las **ACCIONES** amparadas en el título número **00007517**, por un valor nominal de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (Lps. 200,000.00)**, y se encuentra emitido a favor de la señora **HILDA GERTRUDIS ULLOA PADILLA**, por el Banco de los Trabajadores, S.A.

Tocoa, Colón, 23 noviembre, 2020.

ABG. DAYANA CAROLINA ALVAREZ TORRES
SECRETARIA

8 F. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha once (11) de febrero del año dos mil veinte (2020), compareció a este Juzgado la señora **CINDY PATRICIA GONZALES FLORES**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Personal, con orden de ingreso número 0801-2020-00112, contra el Estado de Honduras a través del **MINISTERIO PÚBLICO**. Se declare la nulidad de un acto particular de la administración pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene el reintegro al cargo que ocupaba Fiscal Auxiliar y el pago de los salarios dejados de percibir, o en su defecto el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Condena en costa. En relación con el **acto impugnado acuerdo de cancelación FGR-OFCH-N°080-2020** de fecha 29 de enero del 2020.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

8 F. 2021

**SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO**

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA**: La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVA**, otorgada mediante Resolución Número 414-2020 de fecha 19 de noviembre del año 2020, mediante Acuerdo de Distribución de fecha 25 de febrero del año 2020, que **LITERALMENTE DICE**: La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **DROGUERIA PROCONSUMO, S.A. DE C.V.**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVA** de la Empresa Concedente **SC JOHNSON EUROPE SARL.**, de nacionalidad suiza; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS; POR TIEMPO DEFINIDO HASTA EL 25 DE FEBRERO DEL 2022; F. y S. DAVID**

ANTONIO ALVARADO HERNÁNDEZ, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico por Ley Acuerdo Ministerial No.221-2020. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General**

8 F. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER**: Que el Abogado **OSCAR EDGARDO GONZÁLEZ GUILLEN**, quien actúa en su condición de Apoderado legal de la señora **DEYSI MARÍA VILLALOBOS IZAGUIRRE**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con domicilio en la aldea de El Baldaquín, del municipio El Corpus, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad **No.0601-1983-00528**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un Lote de Terreno ubicado en la aldea El Baldaquín, municipio El Corpus, departamento de Choluteca, Mapa Final **KC-44**, con una Extensión de **22 Has 98 as, 57.21 Cas**, de Naturaleza Jurídica **SITIO Municipal** privado Baldoquin.- con las colindancias siguientes: **AL NORTE: Colinda con CANDIDA TERCERO, JAVIER TERCERO, ELVIRA ESTRADA; AL SUR: Con JUANA SORIANO, JAVIER TERCERO, HECTOR TERCERO. AL ESTE: Con CALLEJON DE POR MEDIO, MARLON AGUILERA y JUANA SORIANO. Y AL OESTE: Con EDGARDO BONES**. El presente inmueble lo hubo de forma quieta, pacífica y no ininterrumpida de buena fe por más de veinte años de poseerlo.

Choluteca, 28 de enero del año 2021

**ABOG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA**

8 F., 8 M. y 8 A. 2021

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
*no es responsable del contenido de las publica-
ciones, en todos los casos la misma es fiel con
el original que
recibimos para el propósito*

Solicitud: 2021-58
 Fecha de presentación: 2021-01-08
 Fecha de Emisión: 22 de enero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIAS TURISTICAS DE HONDURAS S.A. DE C.V.
 Domicilio: COL. LOMAS DEL GUIJARRO SUR, BLVD. SAN JUAN BOSCO, EDIFICIO 777, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

ALEX MONTOYA MONTOYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

YUJU!**H.- Reservas / Limitaciones****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: La clase 35 comprende esencialmente los servicios prestados por personas o por organizaciones cuya finalidad principal es 1) la ayuda en la explotación o la dirección de una empresa comercial, o 2) la ayuda en la dirección de los negocios o funciones comerciales de una empresa industrial o comercial, así como los servicios de empresas de publicidad que se encargan esencialmente de comunicaciones al público, de declaraciones o de anuncios por todos los medios de difusión y en relación con toda clase de mercancías o de servicios de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles. En caso de no publicarse en el término de 6 meses a partir de la fecha de la última notificación, se tendrá como caducada de oficio la presente solicitud y se archivará sin más trámite.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2021.

Solicitud: 2020-24546

Fecha de presentación: 2020-12-11

Fecha de Emisión: 22 de enero de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIAS TURISTICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: COL. LOMAS DEL GUIJARRO SUR, BLVD. SAN JUAN BOSCO, EDIFICIO 777, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Alex Montoya Montoya

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.- YUJU!

YUJU!**H.- Reservas / Limitaciones****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: comprende esencialmente los servicios prestados transportando personas o mercancías de un lugar a otro (por ferrocarril, carretera, agua, aire u oleoducto) así como los servicios relacionados con el depósito de mercancías en un almacén o en otro edificio con vista a su preservación o custodia de la clase 39

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles. En caso de no publicarse en el término de 6 meses a partir de la fecha de la última notificación, se tendrá como caducada de oficio la presente solicitud y se archivará sin más trámite.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023304

[2] Fecha de presentación: 2/10/2020

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: HIGEFARMA, S.A.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

CBNOTOX

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos para uso humano.

d.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOSÉ ANTONIO TORO ZUNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de enero del año 2021

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2021

Poder Judicial**Honduras****JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION
JUDICIAL DE CHOLUTECA****AVISO DE TITULO SUPLETORIO**

La suscrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el Abogado **JAIRO JOEL ZAMBRANO GUEVARA**, quien actúa en su condición de Apoderado legal del señor **HECTOR RAMON MEJIA OSORIO**, mayor de edad, hondureño, Maestro de Educación, residente en el municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad No. **06051981-02316**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un **PREDIO** ubicado en Aldea: El Naranjal, municipio: El Corpus, departamento de Choluteca, Mapa Final: JC 14, extensión del predio: **01 Has, 41 AS, 54.34 CAS**, Naturaleza Jurídica **SITIO: Privado.- Las Minas o Minitas. COLINDANCIA: NORTE, Ingrid Pérez, Héctor Bonilla, SUR, Félix Osorio, ESTE, Omar Sandoval, OESTE, Ingrid Pérez, callejón de por medio con Mercedes Pérez.** El presente inmueble lo hubo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de veinte años de poseerlo.

Choluteca, 28 de Enero del año 2021

LIC. LETICIA MARITZA VALLEJO ESCALANTE
SECRETARIA, POR LEY.

8 F., 8 M. 8 A. 2021

Sección "B"

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA
REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO DE MUERTE POR PRESUNCIÓN

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de La Ceiba, departamento de Atlántida: Al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que este Juzgado en fecha diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete, se presentó a este despacho la **SOLICITUD DE MUERTE POR PRESUNCIÓN**, registrada bajo número 0101-2017-00112, promovida por el abogado Víctor Ramón Maradiaga Mendoza, en su condición de apoderado legal la señora **ZULLY RIVERA REYES** a fin de que sea declarada la Muerte Por Presunción de su esposo el señor **RUDY ALEJANDRO PACHECO SALGADO**, de quien no se tiene noticias desde treinta y uno de mayo del años dos mil catorce desconociéndose hasta la fecha su paradero.- En consecuencia cítese al presunto desaparecido señor **RUDY ALEJANDRO PACHECO SALGADO** mediante edictos publicados en el periódico oficial de la República, tres veces por lo menos, habiendo corrido más de cuatro meses entre cada dos citaciones; a fin de que comparezca a este tribunal para que se pronuncie respecto a la solicitud presentada para que sea declarada su muerte presunta.- Todo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 85 numeral 2 del Código Civil.

La Ceiba, Atlántida, 30 de Agosto del 2017.

**ABG. MARIA YOSELY PONCE RODRÍGUEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

9 F. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019), compareció ante este Juzgado la Abogada **LADY**

SARAH HERNÁNDEZ ZAVALA en su condición de representante procesal del joven **OSCAR FERNANDO GUTIERREZ SABONGE** y la señora **ANA DOLORES SABONGE MURILLO** quien actúa en representación de su menor hijo **BRAYAN JOSUÉ GUTIERREZ SABONGE**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Personal, con orden de ingreso número **0801-2019-00180**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD**. Para que se decrete la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no ser conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se ordene el pago de prestaciones laborales conforme al cálculo en su momento realizado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad que legalmente le correspondían al señor Oscar Alexis Gutiérrez Rivera (Q.D.D.D.G), quien por más de 23 años laboró para la Secretaría de Salud, falleciendo en fecha veinticuatro (24) de agosto del 2017, esposo y padre respectivamente de los demandantes y herederos de acciones, derechos y obligaciones señores: **ANA DOLORES SABONGE MURILLO** (viuda), **OSCAR FERNANDO GUTIERREZ SABONGE** (hijo), **BRAYAN JOSUE GUTIERREZ SABONGE** (hijo), representado por su madre por ser menor de edad. Se acompaña documentos. Se señala expediente administrativo como el lugar donde obran los originales. Intereses devengados. Especial condena en costas. Petición. Se acreditada poder. En relación al **acto impugnado, acción de personal número 249 de cancelación por invalidez de fecha 22 de marzo del 2017.**

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

9 F. 2021

*LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publica-
ciones, en todos los casos la misma es fiel con
el original que
recibimos para el propósito*

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 17 de enero del año 2020 el Abogado Marvin Josué Soriano García, representante procesal del señor Carlos Arturo Martínez Flores, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2020-00035, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**, incoando demanda para que se decrete la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho, consistente en el Acuerdo de Cancelación número CTL-013-2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas a través de la Comisión Técnica Liquidadora SEFIN-DARA .- Que se declare la ilegalidad del acto y su nulidad por haber sido adoptado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido y por ende con evidente infracción al ordenamiento jurídico.-Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas necesarias para el pleno restablecimientos de las mismas, como ser: Reintegro a su puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones como jefe de Foro y Despacho o en su denominación equivalente, homologando su salario conforme a la nueva escritura de puestos que al efecto sea creada en la Administración Aduanera de Honduras; pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación ilegal de que fue objeto mi poderdante señor Carlos Arturo Martínez Flores, hasta la fecha en que se ejecute sentencia, así como el pago de demás derechos que se puedan producir durante la secuela del juicio, reservando el derecho al pago de demás derechos que se puedan producir durante la secuela del juicio, reservando el derecho al pago de prestaciones laborales en caso de no desearlo así al momento de su ejecutoria.- Exceso de poder.- Se proponen medios de prueba.- Se acompañan documentos.- Costas del juicio.- Poder.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

10 F. 2021

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de enero del dos mil veinte (2020), interpuso demanda ante este Juzgado la señora **Eylen Nazali Irías Huevo**, con orden de ingreso número **0801-2020-00049**, contra la ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS, incoando demanda especial contencioso administrativo, en materia de personal para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular de mi Acuerdo de Cancelación No. CTL-038-2019, de manera ilegal y arbitraria por no ser conforme derecho.-Violación

a garantías constitucionales.- El derecho a la estabilidad laboral.- El derecho a antigüedad y los derechos adquiridos.- Reconocimiento de aumento salarial otorgado a todos los empleados de la Administración Pública mediante Acuerdo Ejecutivo No. 008-2019, publicado el 23 de enero de 2019, ratificado en Acta de entendimiento con No. de Acuerdo Ejecutivo 034-2019, publicado el 29 de marzo de 2019 en el Diario Oficial La Gaceta.- La Garantía del debido proceso.- Derecho a la defensa.- Y al principio de legalidad.- Reconocimiento a la situación jurídica particular individualizada y para el pleno restablecimiento se adopte como medida necesaria el reintegro al puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones por medio de la Comisión Presidencial del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), a través de la Comisión Técnica Liquidadora SEFIN-DARA, de la Dirección Adjunta de Rentas Aduanera (DARA), hoy Administración Aduanera de Honduras (AAH), creada mediante Decreto 170-2016.- A título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta que quede firme la sentencia definitiva.- Reconocimiento de antigüedad laboral.- Los incrementos salariales generales o selectivos en el cargo de igual o mejor categoría que corresponda a la estructura aprobada por la coordinación del gobierno según el proceso de modernización de las Aduanas.- Pago de décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salarios, vacaciones completas y proporcionales.- Nulidad del acuerdo de nombramiento de mi sustituto.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Petición.- Poder.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

10 F. 2021

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

LIBROS

FOLLETOS

TRIFOLIOS

FORMAS CONTINUAS

AFICHES

FACTURAS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

CALENDARIOS

EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS.

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 17 de enero del año 2020 el Abogado Marvin Josué Soriano García, representante procesal del señor Carlos Arturo Martínez Flores, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2020-00035, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**, incoando demanda para que se decrete la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho, consistente en el Acuerdo de Cancelación número CTL-013-2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas a través de la Comisión Técnica Liquidadora SEFIN-DARA .- Que se declare la ilegalidad del acto y su nulidad por haber sido adoptado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido y por ende con evidente infracción al ordenamiento jurídico.-Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas necesarias para el pleno restablecimientos de las mismas, como ser: Reintegro a su puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones como jefe de Foro y Despacho o en su denominación equivalente, homologando su salario conforme a la nueva escritura de puestos que al efecto sea creada en la Administración Aduanera de Honduras; pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación ilegal de que fue objeto mi poderdante señor Carlos Arturo Martínez Flores, hasta la fecha en que se ejecute sentencia, así como el pago de demás derechos que se puedan producir durante la secuela del juicio, reservando el derecho al pago de demás derechos que se puedan producir durante la secuela del juicio, reservando el derecho al pago de prestaciones laborales en caso de no desearlo así al momento de su ejecutoria.- Exceso de poder.- Se proponen medios de prueba.- Se acompañan documentos.- Costas del juicio.- Poder.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

10 F. 2021

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de enero del dos mil veinte (2020), interpuso demanda ante este Juzgado la señora **Eylen Nazali Irías Huevo**, con orden de ingreso número **0801-2020-00049**, contra la ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS, incoando demanda especial contencioso administrativo, en materia de personal para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular de mi Acuerdo de Cancelación No. CTL-038-2019, de manera ilegal y arbitraria por no ser conforme derecho.-Violación

a garantías constitucionales.- El derecho a la estabilidad laboral.- El derecho a antigüedad y los derechos adquiridos.- Reconocimiento de aumento salarial otorgado a todos los empleados de la Administración Pública mediante Acuerdo Ejecutivo No. 008-2019, publicado el 23 de enero de 2019, ratificado en Acta de entendimiento con No. de Acuerdo Ejecutivo 034-2019, publicado el 29 de marzo de 2019 en el Diario Oficial La Gaceta.- La Garantía del debido proceso.- Derecho a la defensa.- Y al principio de legalidad.- Reconocimiento a la situación jurídica particular individualizada y para el pleno restablecimiento se adopte como medida necesaria el reintegro al puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones por medio de la Comisión Presidencial del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), a través de la Comisión Técnica Liquidadora SEFIN-DARA, de la Dirección Adjunta de Rentas Aduanera (DARA), hoy Administración Aduanera de Honduras (AAH), creada mediante Decreto 170-2016.- A título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta que quede firme la sentencia definitiva.- Reconocimiento de antigüedad laboral.- Los incrementos salariales generales o selectivos en el cargo de igual o mejor categoría que corresponda a la estructura aprobada por la coordinación del gobierno según el proceso de modernización de las Aduanas.- Pago de décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salarios, vacaciones completas y proporcionales.- Nulidad del acuerdo de nombramiento de mi sustituto.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Petición.- Poder.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

10 F. 2021

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

LIBROS

FOLLETOS

TRIFOLIOS

FORMAS CONTINUAS

AFICHES

FACTURAS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

CALENDARIOS

EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil diecinueve (2019), el señor **ABRAHAM MOICES MEZA RIVERA**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2019-00255**, contra el Estado de Honduras a través del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores, incoando Demanda en Materia de Personal. **PARA QUE: SE DECLARE NO SER CONFORME A DERECHO UN ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER PARTICULAR EN MATERIA PERSONAL, EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE MENORES INFRACTORES, CON INFRACCIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO, VIOLENTANDO EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y EL DEBIDO PROCESO, CON EXCESO DE PODER Y QUEBRANTAMIENTO DE FORMALIDADES ESENCIALES. SE SEÑALA QUE EL ACTO IMPUGNADO NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y FORMALES DE UN ACUERDO, PERO EL MISMO EN FORMA TÁCITA PRODUCE LOS MISMOS EFECTOS DE UN ACUERDO DE CANCELACIÓN POR CESANTÍA DE CARÁCTER EXPRESO, NOTIFICADO DE MANERA DEFECTUOSA, POR CONSIGUIENTE QUE SE DECLARE SU NULIDAD. RECONOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN JURÍDICA INDIVIDUALIZADA Y ADOPTAR COMO MEDIDAS NECESARIAS PARA EL PLENO RESTABLECIMIENTO DE MIS DERECHOS, EL REINTEGRO AL CARGO DEL CUAL FUI CANCELADO O A OTRO DE IGUAL O MEJOR CATEGORÍA Y SALARIO, PAGO DE SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR A TÍTULO DE DAÑOS Y PERJUICIOS DESDE LA FECHA DE LA CANCELACIÓN ILEGAL E INJUSTA HASTA LA FECHA QUE MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA CONDENATORIA SEA REINTEGRADO AL CARGO DEL CUAL FUI CANCELADO, RECONOCIENDO LOS RESPECTIVOS INCREMENTOS SALARIALES QUE EN SU CASO TUVIERA EL PUESTO DURANTE LA SECUELA DEL JUICIO, MÁS EL PAGO DE LOS DEMÁS DERECHOS LABORALES QUE OCURRAN DURANTE EL PROCESO, COMO DECIMO TERCERO Y DECIMO CUARTO MES DE SALARIO, VACACIONES DOBLEMENTE REMUNERADAS Y OTROS. COSTAS DE JUICIO. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.**

**ABOG. GERARDO VERLAN CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO**

10 F. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil veinte (2020) el Abogado **MARVIN JOSUE SORIANO GARCIA**, en su condición de apoderado legal de la señora **REINA MARGARITA ARCHAGA GODOY**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No. 0801-2020-00069**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, incoando Demanda en Materia de Personal para que se decrete la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho, consistente en el acuerdo de cancelación número CTL- 108-2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas, a través de la Comisión técnica liquidadora SEFIN-DARA. Que se declare la ilegalidad del acto y su nulidad por haber sido adoptado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido y por ende con evidente infracción al ordenamiento jurídico. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el restablecimiento de las mismas, como ser: reintegro a su puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones o en su denominación equivalente, homologando su salario conforme a la nueva estructura de puestos que al efecto sea creada en la administración aduanera de Honduras; pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación ilegal de que fue objeto mi poderdante señora Reina Margarita Archaga Godoy, hasta la fecha en que se ejecute la sentencia, así como el pago de demás derechos que se puedan producir durante la secuela del juicio, reservando el derecho al pago de prestaciones laborales en caso de no desearlo así al momento de su ejecutoria. Exceso de poder. Se proponen medios de prueba. Se acompañan documentos. Costas del juicio. Poder.

**ABOG. GERARDO VERLAN CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO**

10 F. 2021.

los actos de carácter general adquirirán eficacia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **POR TANTO.-** La Junta Directiva del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH) en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución. Artículos: 1, 2, 47, 48, 51, 52, 54, 116 y 118 numeral 2) de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 60, 71 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 2, 18 numerales; 1) y 5) del Reglamento General del INPREUNAH en relación con lo señalado por los artículos 89 y 115 eiusdem. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la tasa de reintegro de valores de 14.89%, aplicable a los casos contenidos en los artículos 89 y 115 del Reglamento General. **SEGUNDO:** Instruir a la Dirección Especialista realizar los trámites correspondientes para la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma y Sello. DOCTOR FRANCISCO J. HERRERA A.,** Presidente de Junta Directiva. Rector de la UNAH. Firma y Sello. **DOCTORA LEONOR MEZA,** Vicepresidenta Junta Directiva, Representante Propietaria AJUPEUNAH. Firma y Sello. **MAE. RAÚL EDGARDO ESTRADA,** Secretario Junta Directiva y Director Especialista a.i, INPREUNAH. Firma. **ING. NORBERTO ANTONIO MENDOZA MOLINA,** Vocal I, Representante Propietario de ADUNAH. Firma. **MÁSTER OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA,** Vocal II, Representante Propietario Consejo Universitario. Firma. **ING. CARLOS HUMBERTO LORENZANA,** Vocal III, Representante Propietario Centros Regionales. Firma. **MSc. EFRAIN DÍAZ ARRIVILLAGA,** Representante Propietario Junta de Dirección Universitaria. Firma. **LIC. INGRID MARIBEL FLORIAN CANO,** Representante Suplente SITRAUNAH.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

MAE. RAUL EDGARDO ESTRADA GOUGH
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA INPREUNAH a.i.

11 F. 2021.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha trece (13) de febrero del dos mil veinte (2020), interpuso demanda ante este Juzgado la señora Heidy Rodas Ortez, con orden de ingreso número **0801-2020-00105**, contra el Ministerio Público, incoando demanda especial contencioso administrativo, para que se declare la ilegalidad y nulidad de unos actos administrativos de carácter particular en materia de personal.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada de cancelación o separación injusta e ilegal y como medida para su pleno restablecimiento se ordene mi reintegro en mi antiguo puesto o a otro de igual categoría y salario, más el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de mi cancelación injusta hasta la fecha que sea reintegrada al cargo, más el pago de los derechos adquiridos, como décimo tercer mes, décimo cuarto mes y vacaciones que corresponda, así como los aumentos que resulte en relación a mi cargo durante la sustanciación del juicio, con condena en costas.- Se alega notificación defectuosa que produjo indefensión.- Se acompañan documentos.- Se señala el lugar donde obran otros.-Poder.- Va en relación al Acuerdo de Cancelación FGA-DSB-No. 018-2020 de fecha 30 de enero del 2020.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

11 F. 2021.

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

Sección "B"

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha trece (13) de septiembre del dos mil diecinueves(2019), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado **Rosangel Sandoval Carrasco**, con orden de ingreso número **0801-2019-00343**, contra la Secretaría de Estado de en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos, incoando demanda vía proceso declarativo ordinario para que se declare no conforme a derecho y se anulen parcialmente varios actos administrativos de carácter particular, emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), consistentes en: 1. Doce (12) resoluciones emitidas en fecha 28 de mayo de 2019, específicamente la nulidad total de su resolutive 3), que impone una multa de seiscientos veinticinco mil lempiras (L.625,000.00) a mi representada, que corren agregadas a los expediente número 201409BP0066, 201409BP0067, 201409BP00669, 201409BP0070, 201409BP0071, 201409BP0060, 201409BP0063, 201409BP0068, 201409BP0061, 201409BP0064, 201409BP0065 y 201409BP0082, en INSEP; y, 2. La resolución de fecha 28 de mayo de 2019, que además de imponer una multa de seiscientos veinticinco mil lempiras (L.625,000.00) a mi representada, deniega parcialmente su solicitud de autorización para operar permiso de operación para un depósito de combustible para consumo propio, la cual corre agregada al expediente número 201501 BP0096 en INSEP; que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, consistentes en 1) dejar sin valor y efecto la multa de seiscientos veinticinco mil lempiras (L. 625,000.00), impuesta a mi representada, en todos los actos administrativos impugnados; 2) que se declare con lugar la solicitud de autorización para operar permiso de operación para un depósito de combustible para consumo propio, la cual corre agregada al expediente número 201501 BP0096; y, 3) que se ordene la emisión de los respectivos permisos de operación a favor de mi representada. Costas: Se anuncian medios de prueba. Se acompañan documentos; Habilitación de horas y días inhábiles.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

12 F. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Familia, del Departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se ha presentado la señora **BEATRIZ ISABEL VELASQUEZ GONZALEZ**, mayor de edad, soltera, de nacionalidad hondureña, solicitando autorización Judicial para adoptar a el menor **IRVING FERNANDO AMADOR AGURCIA**.- Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, treinta y uno de enero del año dos mil veinte.

**CLAUDIA MARADIAGA
SECRETARIA ADJUNTA**

12 F. 2021

- [1] Solicitud: 2020-009486
[2] Fecha de presentación: 27/02/2020
[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)
[4.1] Domicilio: Residencial Trapiche, contiguo a la ENEE, Lote 1516, bloque C6, Honduras
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
[8] Protege y distingue: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: CRISTIAN ERAZO DELGADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2020
[12] Reservas: Se reivindican los colores tal y como están en la etiqueta

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12 F., 1 y 16 M. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 19 de noviembre de 2019, Abogado **José Joaquín Lizano Casco**, en su condición personal, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO EN MATERIA ORDINARIA** para la declaración de ilegalidad y nulidad parcial del acto administrativo impugnado, consistente en la Resolución N°.19-2019-SS de fecha 6 de febrero de 2019, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud; el reconocimiento de la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se ordene el pago por el valor de UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L. 1,415,871.24) adecuado a la sociedad mercantil DROGUERIA Y MATERIALES PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V. en concepto de suministros, consistentes en productos farmacéuticos y medicinales entregados al HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO, HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD, ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD (SESAL), más el pago de intereses a la tasa promedio activa del Sistema Bancario Nacional sobre la cantidad reclamada conforme señala el artículo 28 y 124 numerales 3 y 5 de la Ley de Contratación del Estado y los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de la obligación de pago, calculándose los mismos desde la fecha en que se haga efectivo el mismo, siendo la cantidades el daño efectivamente causado; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2019-00409**. Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA
SECRETARIO ADJUNTO**

16 F. 2021

**SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE AGENTE**, otorgada mediante Resolución Número 028-2021 de fecha 02 de febrero del año 2021, que **LITERALMENTE DICE:** La infrascrita, Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente **LICENCIA DE AGENTE** a la Sociedad Mercantil **RECARGA VELOZ S.A. DE C.V.**, como concesionaria de la Empresa concedente **TELEFONIA CELULAR, S.A. DE C.V. (CELTEL)**, de nacionalidad hondureña, de forma **NO EXCLUSIVA**, por tiempo **DEFINIDO** hasta el 15 de julio del año 2021, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS. (F. y S.) MARÍA ANTONIA RIVERA**, Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **(F. y S.) DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que el interesado convenga, se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General

16 F. 2021

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS**

**No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.**

Sección "B"

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020), compareció ante este juzgado la señora **WINNIE YAZMIN MALDONADO SORIANO**, incoando demanda en materia ordinaria demanda con orden de ingreso número **0801-2020-00116**. Para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo particular emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. Se pide el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas la homologación de mi puesto de servicio y salario mensual. Se acompañan documentos. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de pruebas que se pretenden utilizar. Se confiere poder, se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada.- En relación con la resolución número 008-SG-2019, de fecha 23 de agosto del 2019 y la providencia de fecha 19 de septiembre del 2019, ambas emitidas por la Secretaría de Estado en los despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

**ABG. KARINA ELIZABETH GALVEZ
SECRETARIA GENERAL**

17 F. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 29 de mayo de 2019, compareció a este Juzgado el Abogado **Cristian Gerardo Medina Sevilla**, en su condición de apoderado legal del señor Francisco Ricardo Valdez Osorio, a interponer demanda por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO** para

la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en la **Resolución No. 311/2013-SG-TSC de fecha 14 de marzo del 2013 y la Resolución No. 006/2018-SG-TSC-RR de fecha 18 de enero del 2018 emitidas por Tribunal Superior de Cuentas**; contra el Estado de Honduras a través del TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2019-00224**. Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**ABG. KARINA ELIZABETH GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

17 F. 2021

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL**

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de REGISTRO de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abg. **TONY ALTAMIRANO ANDINO**, actuando en representación de la empresa **INTEROC CUSTER S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **OCAREN 57 EC**. compuesto por los elementos: **50% PROFENOFOS, 7% FIPRONIL**. Toxicidad: 4

Grupo al que Pertenece: **ORGANOFOSFATO, FENILPIRAZOL**
Estado Físico: **LIQUIDO**
Tipo de Formulación: **CONCENTRADO EMULSIONABLE**
Formulador y País de Origen: **JIANGSU BAOLING CHEMICAL CO., LTD /CHINA.**
Tipo de Uso: **INSECTICIDA.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contand ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, acuerdo N° 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C. 11 DE ENERO DEL 2021
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA"**

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y
USO DE PLAGUICIDAS (DCUP)
SENASA**

17 F. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de febrero del dos mil diecinueve (2019), interpuso demanda ante este Juzgado el señor **Rubén Edgardo Gómez del Cid**, con orden de ingreso número **0801-2019-00084**, contra Secretaría de Estado en los Despachos de Salud, incoando demanda para declarar la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia personal por no ser conforme a derecho, por infringir el derecho jurídico, por exceso y desviación de poder, declarar la ilegalidad del mismo, reconocimiento de una situación individualizada por cancelación ilegal e injusta y como medida para el pleno reconocimiento de mi derecho quebrantado, se ordene a la autoridad denominada remita los expedientes administrativos del afectado, se ordene mediante sentencia administrativa al reintegro al cargo según nombramiento al pago de salarios dejados de percibir, más la indemnización de daños y perjuicios desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que quede firme la sentencia definitiva.- Se acompañan documentos, se indica el lugar donde se encuentran los originales.- Costas.- Petición.- Poder.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

17 F. 2021.

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.



OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De, oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SANTIAGO**, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los diez días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

WALTER ENRIQUE PINEDA PARDES
SECRETARIO GENERAL

20 F. 2021.

Poder Judicial
Honduras

República de Honduras

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaría del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Reposición y Cancelación de Título Valor con número de entrada **0801-2020-00317-CV**, promovida por el señor **ROGER OMAR AVILEZ IRIAS**, para solicitar la Cancelación

y Reposición por extravío de dos Certificado de Depósito a Plazo Fijo número 400473281 por un monto de L. 1,250,000.00, con fecha 6/08/12 el cual vence el 13/02/20, emitido por BAC/CREDOMATIC a favor del señor **ROGER OMAR AVILEZ IRIAS.-**

Tegucigalpa, M.D.C. 9 de febrero de 2021.-

ELISA BANEGAS
SECRETARIA ADJUNTA

20 F. 2021

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil dieciocho (2018) el señor **JUVENCIO ANTONIO RODAS RIOS**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2018-00174**, contra el Estado de Honduras a través de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, incoando Demanda en Materia de Personal para que se declare la nulidad de la Resolución 989/07-07-2009 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros por no estar dictada conforme a derecho e infringir el ordenamiento jurídico y quebrantar las formalidades esenciales establecidas en la ley. Acción que es de carácter particular en materia personal. Que se reconozca una situación jurídica individualizada en mi condición de titular de los derechos que reclamo y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas mi reintegro al cargo de jefe de la división de servicios generales de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros O / A otro cargo de igual o mejor categoría y salario. Pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de mi cancelación hasta que sea reintegrado a mi cargo mediante sentencia definitiva condenatoria más los aumentos salariales que en su caso hubiere adquirido el puesto del cual fui ilegalmente despedido; más el pago de las bonificaciones y cualquier otro derecho que me pudiera corresponder. Habilidadación de días horas inhábiles. Especial condena en costas. Se acompañan documentos. Confiero poder.

ABG. GERARDO VERLAN CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO.

20 F. 2021